

AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

JAVIER DE LA CUEVA GONZALEZ-COTERA, Letrado nº 41.324 del Ilustre Colegio de Abogados, con domicilio a efectos de notificaciones en 28020 Madrid, Calle xxxxxxxx xxxxxxx, ante este Ilustre Colegio comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Primero. Que ha conocido por los medios de comunicación social la implantación a partir del próximo 1 de septiembre de 2003 de un denominado «canon» sobre los soportes CD-Rom utilizados en la grabación de las vistas orales de los procedimientos judiciales.

Segundo. Que dicho canon implica un aumento del precio de los soportes digitales, aumento que irá dirigido a sufragar las actividades de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Tercero. Que dicho acuerdo grava abusivamente a los Letrados y a los justiciables, por cuanto que les obliga a satisfacer un sobre precio pactado por unos terceros y en base a unas actividades con las que nada tienen que ver las vistas judiciales. Que se sepa y hasta la fecha, en éstas no se desarrolla actividad alguna susceptible de derechos de propiedad intelectual.

Cuarto. Que la aplicación del canon perjudica a TODOS los letrados y justiciables, por cuanto que eleva artificialmente el precio de los registros de las actuaciones judiciales.

Quinto. Que, además, es disparatado y aberrante jurídicamente que la aplicación del artículo 187.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil genere derechos en favor de cantantes y músicos, entre otros autores.

Sexto. Que con esta fecha ha interpuesto denuncia ante el Tribunal de Defensa de la Competencia contra las entidades SGAE, Sociedad General de Autores y Editores, con domicilio en 28004 Madrid, calle Fernando VI nº 4 y ASIMELEC, Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones, con domicilio en 28020 Madrid, calle Orense nº 62 por cuanto que ambas, presuntamente, han concertado un acuerdo perjudicial para los Letrados y justiciables.

Se adjunta copia de la denuncia interpuesta como Documento nº 1, a cuyos hechos se remite en aras de la brevedad. En el momento en el que exista número de procedimiento se pondrá en comunicación de este Ilustre Colegio.

Séptimo. Que por medio del presente escrito solicita el apoyo institucional del Ilustre Colegio de Madrid en la denuncia interpuesta ante el Tribunal de Defensa de la Competencia ya que el presunto acuerdo alcanzado entre los denunciados es lesivo tanto para los colegiados como para los justiciables, al obligarnos a pagar un sobreprecio por los soportes de las grabaciones de las vistas públicas.

Entiende este Letrado que el Colegio debe defendernos a sus colegiados, máxime en este caso en el que se les imponen cargas económicas derivadas de un acuerdo monopolístico y presuntamente atentatorio contra la libre competencia.

Octavo. Que el ejercicio sacrosanto de la actividad judicial reconocido en el artículo 24 de la Constitución española siempre deberá estar por encima de los derechos de los autores protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, derechos muy respetables, pero nunca preferentes al de los derechos constitucionales.

Por lo expuesto,

AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID SUPLICA: Que, habiendo por presentado este escrito se tenga por recibido y, en su virtud, se dé trámite a lo solicitado en el cuerpo del mismo.

Es Justicia que suplica en Madrid, a treinta de agosto de dos mil tres.

Javier de la Cueva González-Cotera
Letrado ICAM nº 41.324